



# RESOLUCIÓN CS N° 153/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 JUN 2003

Expediente N° 2.522/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Personal de Apoyo Universitario, egresado con el Título de Técnico Universitario en Administración Pública de la U.N.Sa., solicita liquidación de un quince por ciento (15%) sobre la categoría de revista en concepto de Adicional por Título, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectúa sobre la base de que la formación recibida por los egresados con este título supera el nivel de cursos comprendidos en el régimen de bonificación de 15% de funcionarios públicos y previstos en el Decreto PEN 2213/87 (Escala del Personal No Docente de las Universidades Nacionales).

Que analizado el pedido por parte de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, ésta acuerda hacer lugar a la solicitud planteada, por entender razonable y fundada.

Que obra en las actuaciones informe de la Dirección General de Personal, comunicando la nómina de personal que ostenta este título y la diferencia de haberes existente.

Que se comparte plenamente lo acordado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular, entendiéndose justificado el pedido efectuado por egresados de esta Casa.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISION DE HACIENDA, mediante su despacho N° 043/03,

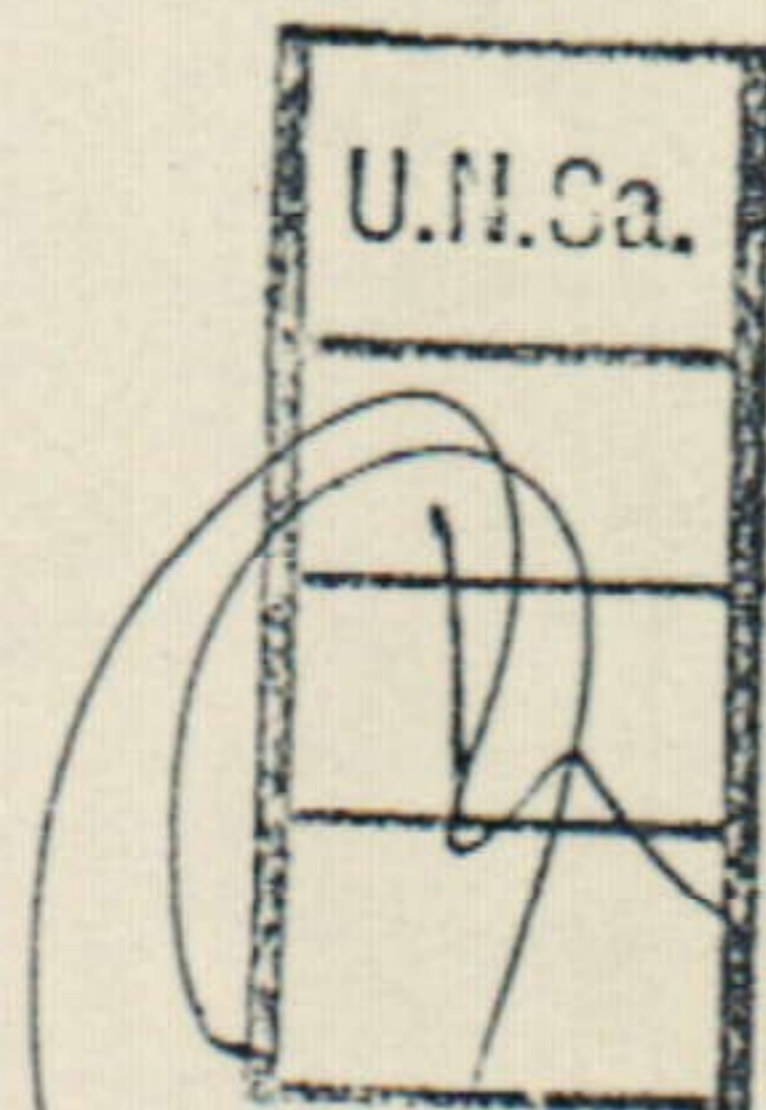
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Tercera Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2003)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la liquidación del "Adicional por Título" al Personal de Apoyo Universitario que ostente el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se realizará con un porcentaje de un quince por ciento (15%) sobre la asignación de la categoría de revista, a partir del 1º de junio de 2003, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que por Dirección General de Personal se proceda a dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y T.U.A.P. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dra. Graciela LESINO  
Vicerrectora  
a/c Rectorado

ES COPIA

TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resoluciones y Digesto  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSa.